

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del -Suministro de las prendas y elementos fungibles para los años 2018, 2019 y 2020, por lotes, para el servicio de policía local del Ayuntamiento de Haro-.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa (sobres A), proposición económica (Sobres B), acta valoración lotes 6, 8 y 9 y propuesta de contratación, de las plicas presentadas.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas

### **RESUELVE**

1).- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas, para los lotes 6, 8 Y 9, según se detalla:

<b>LOTE 6</b>	
SUMUN	100,00
INSIGNA	62,98
SAGRES S.L.	28,77
<b>LOTE 8</b>	
SUMUN	100,00
INSIGNA	24,00
<b>LOTE 9</b>	
INSIGNA	100,00
SUMUN	74,30
ADC	74,16

2).- Requerir a la empresa SUMUN EQUIPAMIENTOS S.L., cuya oferta ha resultado más ventajosa, atendiendo a un único criterio de adjudicación, el precio, para los lotes 6 y 8, para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a la recepción del presente decreto, presente la documentación que se detalla a continuación:

- Documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en la cláusula duodécima, punto 3 A), segundo, letras a) a la g).

- Garantías definitivas por los siguientes importes:

\* Lote 6: 70,55 euros.

\* Lote 8: 42,84 euros.

3).- Requerir a la empresa INSIGNA UNIFORMES S.L., cuya oferta ha resultado más ventajosa, atendiendo a un único criterio de adjudicación, el precio, para el lote 9 para que en el plazo de

**diez días hábiles** a contar desde el siguiente a la recepción del presente decreto, presente la documentación que se detalla a continuación:

- Documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en la cláusula duodécima, punto 3 A), segundo, letras a) a la g).

- Garantía definitiva por importe de 104,78 euros.

4).- Advertir a los licitadores que de no cumplirse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que han retirado su oferta.

5).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.